



# RESOLUCION R-Nº 1777-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 OCT 2023

Expte. Nº 10.468/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Abog. Alejandra Gimena PAZ VILTE, personal no docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para solventar gastos del cursado de la carrera "Doctorado en Derecho" que se dicta durante el período 2023 en la Universidad Kennedy.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 16/23 de fecha 21 de setiembre de 2023, mediante el cual aconseja otorgar a la Abog. PAZ VILTE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en concepto de ayuda económica para asumir los costos de la carrera mencionada.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

QUE de acuerdo al informe sobre los saldos presupuestarios del FONDO DE CAPACITACIÓN PAU para el presente ejercicio y teniendo en cuenta el pago de los estipendios en el marco de las Convocatorias de Becas de Formación 2023, la Comisión de Capacitación PAU ha definido otorgar sumas fijas en concepto de ayuda económica para los estudios de pregrado, grado y posgrado para el año en curso.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

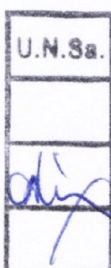
## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Abog. Alejandra Gimena PAZ VILTE, personal no docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en concepto de ayuda económica para cursar durante el período 2023 la carrera "Doctorado en Derecho" en la Universidad Kennedy.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Abog. PAZ VILTE deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pagos realizados y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA